



# Farmacias

publicidad

IMS PHARMACY FOCUS



03-06-2016

Secciones

Texto a buscar

publicidad

HIDRATANTE FACIAL SPF 30

NOVEDAD



BABE  
LABORATORIOS

*Farmacia Comunitaria    Legislación Farmacéutica*

La normativa impide que los servicios de dietas personalizadas se puedan prestar en la oficina de farmacia





*Así lo aseguró Rocío Martín, de Bufete Escura, en una jornada organizada por FEFAC.*

Según el despacho de abogados y economistas Bufete Escura, la normativa de farmacias establece que las únicas actividades que se pueden prestar dentro de la oficina de farmacia a parte del propio servicio de prestación farmacéutica son el análisis clínico, la óptica, la acústica audio métrica y la ortopedia mayor. Es por ello que el Servicio de Dietas Personalizadas no se puede desarrollar dentro de la oficina.

**Bufete Escura** ha participado recientemente en una jornada organizada por la **Federación de Asociaciones de Farmacias en Cataluña (FEFAC)** sobre el servicio de **dietas personalizadas en la oficina de farmacia**. La prestación de distintos servicios dentro de la oficina de farmacia es un tema ampliamente controvertido y que ha motivado muchas interpretaciones distintas, incluidas diferentes aplicaciones en atención a las leyes de cada comunidad autónoma.

En este sentido, la abogada de Bufete Escura **Rocío Martín** recordó a los más de 80 farmacéuticos participantes que la Normativa de Farmacias establece en su Art. 3 del Decreto 168/1990 de 3 de julio que las únicas actividades que se pueden prestar dentro de la Oficina de Farmacia son, a parte del propio servicio de prestación farmacéutica, el análisis clínico, la óptica, la acústica audio métrica y la ortopedia mayor. Es por ello que **la prestación del servicio de dietas personalizadas no se puede prestar en la misma oficina de farmacia.**